

Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	4 7 3 6 Fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2022
Proceso*No.	CD- 2022-CONV-4605
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit:	800113672-7
Cooperante:	CONSERVATORIO DEL TOLIMA
Identificación:	890.700.906-0
Representante Legal	JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA
C.C. No.:	7.143.656

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA con NIT. 8001136724 représentado por JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS] en calidad de Secretario de la SECRETARIA EDUCACION Y CULTURA según lo acredita el Decreto No. 0001 del 1 de enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Jolima, de conformidad con el Decreto Ni. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra CONSERVATORIO DEL TOLIMA identificado con NIT N° 890,700.906-0, representado legalmente por JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA, quien se denominara EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

	233.243	t .	
	CLÁUSULAS:		
1) Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL CONSER TOLIMA PARA AMPLIACIÓN EN COBERTURA Y CONTINUIDAD EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TE ROFESIONAL DE JÓVENES Y ADULTOS COFINANCIAL DEPARTAMENTO - SEMESTRE B-2022, A-2023 Y B-2023, EN DESPROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENT	NATORIO DI DE CUPOS E EONOLÓGICA DOS POR I SARROLLO DI UN TALENT	
2) Plazo:	El Convenio interadministrativo se realizará durante CUATROCIEN (480) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta perfeccionamiento y legalización del convenio.	TOS OCHENT	ŢΑ
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será en el Departamento del	- Tolima.	1
4) Obligaciones:	 desarrollo del objeto del Convenio, se tendrán que cumpliobligaciones: Cumplir con el objeto del convenio y la propuesta presentada, la integral del convenio. Aplicar el valor de la matrícula a los estudiantes beneficiados convenio. 	i cual hace par	rte

Página 1/de 10

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111 Correo electrónico: dcontratos@outlook.com



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

4736-/---

19 DIC. 2022

- Presentar certificación de matrícula de los estudiantes beneficiados con el 100% del valor de la misma, en los programas de formación tecnológica o profesional en la modalidad presencial, de acuerdo con la propuesta técnica aprobada por el departamento del Tolima.
- 4. EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA garantizará que los estudiantes beneficiarios del presente convenio cumpla con los siguientes requisitos: a) Colombianos que sean egresados de una institución Educativa pública o privada del país; b) Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1 o 2; c) Haber sido admitido por la Institución de Educación Superior CONSERVATORIO DEL TOLIMA; d) Haber presentado la Prueba Saber 11. (antes prueba ICFES); e) Cursar su programa académico en el CONSERVATORIO DEL TOLIMA; f) Para los beneficiarios de segundo semestre en adelante, deberata contar con un promedio académico mínimo de 30 en el semestre inmediatamente anterior; g) No poseer título Universitario, excepto si es título de técnico profesional o tecnólogo y aspira a continuar los estudios universitarios; h) No aplicar a dos programas de formación tecnológica o profesional en el CONSERVATORIO DEL TOLIMA. En caso de presentarse el estudiante a más de dos ofertas de pregrado, le será financiado un solo programa académico elección del mismo; i) No estar activo en otro programa del gobierno departamental, nacional o municipal que otorgue beneficios para el mismo (in); j) No se beneficiarán estudiantes que incurran dos veces en Bajo Rendimiento Académico; k) Matricular la totalidad de los créditos correspondientes al semestre que se beneficia.
- Desarrollar en el software académico de la Institución o el que haga sus veces, un "Contrato de Cofinanciación Condonable", que deberá ser aceptado por el estudiante beneficiado del presente convenio, en donde se precise que en el evento de que no alcancen el promedio académico mínimo de (3,0) o que no termine el semestre, deberá devolver los recursos del semestre financiado, a menos que demuestre un caso de fuerza mayor y/o caso fortuito. El contrato deberá tener constancia de su mérito ejecutivo y para su aprobación electrónica por el estudiante deberá generarse un token de autenticación o token criptográfico por correo electrónico institucional.
- estudiantes beneficiados con el presente convenio no podrán estar incluidos en otros programas de gratuidad en la matrícula del orden nacional, departamental y/o municipal para el mismo beneficio.
 - Los cupos que se proyectan asignar con el valor total del presente convenio se ejecutarán de conformidad con el cuadro de Análisis Presupuestal.
- 8. Disponer de los docentes calificados y los materiales de formación para impartir los Programas académicos que se ejecutarán en el marco del convenio.
- 9. Ofrecer y poner a disposición de convenio los recursos y herramientas tecnológicas necesarias para impartir con calidad los programas educativos

Página 2 de 10



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 RTAMENTO ADMINISTRATIVO I

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DÈ ASUNTOS JURIDICOS



<u>DIRECCION DE CONTRATACION</u>

4736----

1 9 DIC. 2022

ofertados.

- 10. Disponer de un equipo interdisciplinario para que realice el acompañamiento administrativo, académico y psicológico a los beneficiarios del convenio desarrollo de una estrategia anti-deserción y entregar un informe de las actividades realizadas con sus respetivas evidencias.
- Entregar un cuadro EXCEL suscrito por el representante legal que dé cuenta dell número de cupos ejecutados contra los proyectados, distribuido por programas.
- 12. Entregar la caracterización de los estudiantes beneficiados por lei convenio, en una matriz en EXCEL que será entregada por el supervisor del convenio.
- 13. Entregar informe del desarrollo académico de los peneficiados del convenio y tabla resumen de los estudiantes que no terminaron el semestre (se retiraron antes de terminar el semestre), los que obtuvieron promedio superior a 3.0 (que pueden continuar con sus estudios en el programa) y los que perdieron el semestre (porque su promedio cayó por debajo de 3.0).
- 14. El proceso de régistro y control académico de los estudiantes beneficiados con el presente convenio será el previsto por el CONSERVATORIO DEL TOLIMA, así como el reporte y dispersión de los recursos desde el aspecto contable, financiero, académico y administrativo, garantizando en todo caso la correcta ejecución del objeto convenido.
- 15. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cúmplimiento de las obligaciones contractuales.
- 6. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia, adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- 17. Aperturat cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio como requisito de legalización para el desembolso de los recursos.
- 18. Destinar los recursos aportados, por el Departamento únicamente en cumplimiento del objeto del Convenio.
- 19. Llevar la contabilidad del manejo de los recursos financieros, aportados al convenio, conservar, custodiar y presentar ante las autoridades competentes, los soportes contables de todos los gastos efectuados con los recursos del convenio.
- 20. Designar el profesional responsable del convenio, por parte del cooperante, para ejercer el relacionamiento técnico e informativo con el Supervisor designado por el Departamento.

Página 3 de 10



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

4736 19DIC	2022
------------	------

21. Dar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre el objeto del convenio que le solicite la administración departamental y el supervisor del convenio. 22. Suscribir el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor técnico, una vez perfeccionado y legalizado el convenio. 23. Certificar estar al día en el pago de la seguridad social integral y compromisos parafiscales, conforme a leves vigentes. 24. Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transféridos 25. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, cón los anexos solicitados avalado por el supervisor del convenio, para tramitat el último desembolso. OTRAS OBLIGACIONES 1. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del CONVENIO y conexas al mismo 2. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir a través del supervisor. Constituit ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Las demás obligaciones que se requieran para la correcta ejecución del objeto del Convenio. DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS **OUARÊNTA** (\$2,865.443,931,00) M/CTE, de los cuales el departamento del Tolima aportará la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL 5) Valor: RESOS (\$2.781.500.000,00) M/CTE y el CONSERVATORIO DEL TOLIMA, aportará la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES JMIL NÖVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$83.943.931,00) M/CTE, según

certificación anexa



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 RTAMENTO ADMINISTRATIVO I

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

47.36----

1 9 DIC 2044

El DEPARTAMENTO desembolsará al Cooperante el valor del aporte del departamento del convenio interadministrativo semestralmente, así:

SEMESTRE B 2022

Un primer DESEMBOLSO correspondiente al 40% del valor de la matricula total de los estudiantes beneficiados y los siguientes documentos:

- Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio como requisito de legalización para el pago de los recursos.
- 2. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.
- 3. Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registro unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección teléfono fijo, eléfono celular, correo electrónico, programa, sémestre).
- 6) Forma Desembolso:
- 4. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

Un segundo DESEMBOLSO correspondiente al 60% del valor de la matrícula total de los estudiantes beneficiados y los siguientes documentos:

- Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes penéficiados.
- Z Informe No. 3) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del convenio y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del convenio y recomendaciones para mejorar el programa.
- 3. Informe No. 4) Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa.
- 4. Informe No. 5) Informe Financiero de la ejecución de los recursos del convenio.
- 5. Informe No. 6) Constancia de aceptáción electrónica del Contrato de Cofinanciación Condonable que preste mérito ejecutivo por parte del estudiante generado por la plataforma o sistema de información académico dispuesto para el

Página 5 de 10



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

4736 - -

1 9 DIC. 2022

efecto por la institución de educación superior, en dos archivos digitales diferentes: Una carpeta que contenga los Contratos electrónicos de los estudiantes que no alcanzaron el requisito mínimo académico exigido y/o quienes hayan desertado y otra en medio magnético de los estudiantes que cumplieron y continúan en el programa (promedio mínimo de tres punto cero 3.0). Esta información deberá ser subida en su totalidad en la plataforma SECOP II.

- 6. Informe No. 7) Certificación detallada sobre la ejecución de las actividades del aporte de la institución de educación superiograficon venio interadministrativo.
- 7. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los producios esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrari ser útilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de logal o similar objeto.

SEMESTRES A Y B 2023

Un primer DESEMBOLSO correspondiente al 80% del valor de la matrícula total de los estudiantes beneficiados por cada semestre y los siguientes documentos:

- Gertificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio como requisito de legalización para el pago de los recursos.
- Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.
- 3. Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).

Página 6 de 10



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 MENTO ADMINISTRATIVO I

DIRECCION DE CONTRATACION

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



4 763,6 ----

1 9 DIC. 2022

4. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

Un segundo DESEMBOLSO correspondiente al 20% del valor de la matrícula total de los estudiantes beneficiados por cada semestre y los siguientes documentos:

- 1. Certificación del valor total de la matricula con el número de estudiantes beneficiados.
- 2. Informe No. 3) Relacionamiento educativo que de cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del convenio y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del convenio y recomendaciones para mejorar el programa.
- 3. Informe No. 4) Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa.
- 4. Informe No. 5) Informe Financiero de la ejecución de los recursos del convenio.
- 5. Informe No. 6) Constancia de aceptación electrónica del Contrato de Cofinanciación Condonable que preste mérito ejecutivo por parte del estudiante, generado por la plataforma o sistema de información académico dispuesto para el efecto por la institución de educación superior, en dos archivos digitales diferentes: Una carpeta que contenga los Contratos electrónicos de los estudiantes que no alcanzaron el requisito mínimo académico exigido y/o quienes hayan desertado y otra en medio magnético de los estudiantes que cumplieron y continúan en el programa (promedio mínimo de tres punto cero 3.0). Esta información deberá ser subida en su totalidad en la plataforma SECOP II.
- 6. **Informe No. 7)** Certificación detallada sobre la ejecución de las actividades del aporte de la institución de educación superior al convenió interadministrativo.
- 7. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como:

Página 7 de 10



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

4736----

1 9 DIG. 2022

	convocatorias, actas, p			
1	especiales y demás nece			
ł	debe ser subida a la plat PARÁGRAFO SEGUNDO			
	en su totalidad para el de			
	objeto y la obtención de			
	ningún caso podrán ser u			
	convenio de igual o simil			
	verificar para cada pago o			
j	al sistema de seguridad			
1	2002 y el Art. 23 de la Ley			
	el pago de los aportes, ir			
	con arregio al Régimen D			
	será responsable de la	veracidado de la informa	ación contenida:	en el intorme de
	supervisión. PARÁGRAF del documento que acred	o Quily I O. Tara el ulum itorquo la información do	o pago se requeni	ra la presentación
	en el SISCON, previa ap			
{	SEXTO: Para el último pa			
	que la información, del CC			
	De los valores a pag	ar durante la ejecuci	del convenio	y/ o contrato
	interadministrativo, el 🗒	EPARTAMENTO aplica	rá las retencior	nes, descuentos,
Î	impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El			
7) impuestos	Cooperante y/o Contratist	ta, deberá aplicár la reter	nción y/o descuen	to de la tasa Pro-
l ' '	Deporte y Recreación D	epartamentál correspond	diente al dos (2%	b) producto de la
Í	contratación denvada, el c	ual deberá ser reintegrad	do al Departament	to de conformidad
	con lo establecido en la C	ordenanza 0038 del 02 de	e diciembre de 20	20.
	POR EL DEPARTAMEN	ГО	7	
Maria Maria Maria		/		
1				
	CDR FECHADE	IDENTIFICACION		45507401411
	4414 12 DE AGOSTO	PRESUPUESTAL 03-3111/7-2.3.3.05.07.037-	VALÓR \$417,225.000	#417,225.000
	DE 2022	8020	ψ	\$417,225.000
	CONCEPTO: A instituciones de	Educación Superior - Establ	ecimientos Públicos o	del orden Territorial –
8) Imputación	Articulo 183 de la Ley 1955 de 2	2019		
Presupuestal	BPIN 2021004730099			
	DISTRIBUCIÓN DEL AP	ORTE DE LA GOBERNA	ACIÓN DEL TOLI	MA CON
579	CARGO A VIGENCIAS F			
	VIGENCIA	2022		2023
	VALOR	\$417.225.00	6 000	364.275.000
	VACOR	Ψ417.225.00	φ2.3	307.273.000
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimient	to y verificación técnica	, administrativa	y contable de la
a) Supervisor.	ejecución y cumplimiento			
				



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS** JURIDICOS



DIRECCIÓN DE CONTRATACION

1 9 DIC. 2022

A 7	1 9 DIC. 2022
*	YOVANY ASTRID CASTILLA BRAVO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA, o quien haga sus veces, acorde al Decreto 1200 de Septiembre 08 de 2021, o quien hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO! El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema da Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual, PARAGRAFO SEGUNDO. Las givergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el
10) Garantías	DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2 1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de amplimiento.
10) Cláusulas excepcionales:	En este Convenio se entiender pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993; y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Muĺtas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diàrias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante del presente Convenio Interadministrativo los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para

Página 9 de 10



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

4736--=

1 9 DIC 2022

	la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Galle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, iii Al Cooperante, en el correo contador@conservatoriodeltolima.edu.co
Elaboró: OOA SAS / ADRIAN	IA MARIA PARRA BLANCO - Abogado (a) Dirección de Contratación
Revisó: : KATERYNE LEON N	MIRANDA - Directora de Contratación

